

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022). **Radicado 2020-424.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso, con el informe que la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" se notificó del auto admisorio de la demanda el 16 de noviembre de 2021 y durante el término que tenía para contestar la demanda lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se notificó el 22 de noviembre de 2021, pero no compareció al proceso.

Los cinco (5) días para que la parte actora presentara la reforma de la demanda vencieron el 10 de diciembre de 2021.

Sírvase proveer,



MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 187

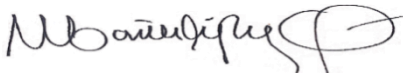
Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, tiene por contestada la demanda por ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por ELSY GARCIA GIRALDO, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la sociedad CONCILIATUS S.A.S., para representar a esta sociedad en los términos del poder que le fue conferido.

Asimismo, se acepta la sustitución que del poder hace la sociedad CONCILIATUS al doctor NICOLÁS ESTEBAN LÓPEZ CASTAÑO con C.C nro. 1.053.778.595 y T.P. nro.320.754 se le reconoce personería, en los términos del poder inicialmente conferido.

Para la celebración de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P. T y de la S.S. se señala el día **VEINTIDÓS (22) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 014 de febrero 8 de 2022

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA